



Resolución Directoral

N° 200 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 13 de julio del 2021

VISTO:

La Circular N° 116-2021-OGGRH-OARH-EIE/MINSA, informe N° 392-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud; señala que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 30453 - Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), señala que el residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud;

Por su parte, el artículo 36° y 37° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME); establece, entre otros derechos el suscribir el correspondiente contrato, renovable anualmente, así como las obligaciones del médico residente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1023-2017-OGGRH/SA de fecha 28 de setiembre del 2017, se aprobó los "Lineamientos para el control de asistencia del personal sujeto al Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud –SERUMS, **residentado médico** e Internado". Al respecto, el inciso 5.1 del numeral 5 señala que *corresponde a la autoridad administrativa de cada unidad ejecutora del pliego 11 – Ministerio de Salud, organismos públicos y gerencias o direcciones regionales de salud, según modalidad formativa, emitir la resolución de conformidad de toma de posición de las plazas por parte de los principiantes, a fin de que la Oficina General de gestión de recursos humanos, emita la respectiva resolución directoral que formalice el vínculo contractual.*

Que, mediante Circular N° 116-2021-OARH-EIE/MINSA de fecha 24 de junio del 2021, se solicita emitir acto resolutorio de conformidad de toma de posición de las plazas de los médicos residentes;

Que, el documento técnico "Lineamientos de Política de Recursos Humanos en salud 2018-2030, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1357-2018-MINSA establece como objetivo 3 el "fortalecer las competencias profesionales y humanas de los recursos humanos en salud para responder eficazmente a las necesidades demandadas y expectativas en salud de la población peruana";

En ese sentido; mediante los documentos del visto, se autoriza acto resolutorio de conformidad de toma de posición de las plazas de los médicos residentes que han adjudicado plaza remunerada en





Resolución Directoral

N° 200 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 13 de julio del 2021

el proceso de admisión 2021, para realizar el Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana en las sedes docentes del Ministerio de Salud.

Por las consideraciones expuestas, contando con vistos correspondientes y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR y Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR CONFORMIDAD en la toma de posesión de las plazas adjudicadas ofertadas en la modalidad libre en el proceso de admisión al residentado medico 2021, en la sede docente del Hospital General de Jaén, según nomina que se detalla a continuación:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ESPECIALIDAD	PROCEDENCIA	FECHA/INICIO	FECHA/FIN
1	Abel Ruiz Cabrera	43348020	Anestesiología	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	01/07/2021	30/06/2024
2	Abraham Moisés Vera Cacho	40163468	Pediatría	Universidad Nacional de Cajamarca	01/07/2021	30/06/2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento la presente resolución, a la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de la Administración y Actualización del Portal de Transparencia del Hospital General de Jaén, publique la presente resolución, en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN
Diana Mercedes Bolívar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / CMP 29404
DIRECTORA EJECUTIVA

